



# AVISO

## RIESGO DE INCENDIO

Se ruega que a partir de esta fecha se extremen las medidas al objeto de evitar incendios en el medio natural.

A partir del 1 de junio y, hasta, nueva orden, el 30 de septiembre está

### **PROHIBIDO REALIZAR FUEGO EN EL MEDIO NATURAL**

Recordamos que:

- Está prohibido las quemas de restos vegetales en cultivos agrícolas situados a menos de 400 metros de monte.
- Está prohibido las quemas de restos y la utilización de maquinaria y equipos (en cuyo funcionamiento se genere deflagración, chispas o descargas eléctricas) en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos

Además no se pueden utilizar barbacoas, parrillas, ...

Confiamos en el respeto de estas normas al objeto de tener las menores incidencias posibles.

A  
N  
U  
N  
C  
I  
O  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A  
T  
I  
V  
O